



**Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera** celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **la Ilustre Municipalidad de Santiago**, para la implementación del "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2016



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SEDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

*MJKN / FLF / LCM / MNA / RLG / RLO*  
DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos y Unidad de Contabilidad)
  2. Jefa División Programática
  3. Programa Control Cero Alcohol
  4. División Jurídica
  5. I.M. de Santiago (Plaza de Armas S/N, comuna y ciudad de Santiago)
  6. Unidad de Gestión Documental
- S-812/16**



2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Santiago, han decidido desarrollar e implementar **tres componentes** del programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

4.- Que, este programa se desarrolla actualmente en coordinación con CONASET y Carabineros de Chile, específicamente para la ejecución del componente de Controles Preventivos, en el que se realizan coordinaciones semanales para la ejecución de los mismos. De acuerdo al modelo de producción de los componentes propuestos, el programa definirá un proceso de transferencias a municipios, los cuales se comprometerán a la ejecución de los componentes. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes con los Direcciones Regionales de SENDA y con el Programa Senda Previene en la Comunidad. Finalmente, este programa tendrá coordinaciones con los Servicios de Salud y Atención Primaria de Salud comunales, dado que el componente de intervención con jóvenes tiene contemplado trabajar con población que puede presentar consumo problemático, en estos casos se realizarán derivaciones como parte de la consejería.

5.- Que, la Municipalidad de Santiago, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, y que cuenta con los insumos tanto físicos como humanos necesarios para poder implementar el programa mencionado.

6.- Que, la aprobación de convenio que por la presente Resolución Exenta se realiza, requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio** celebrado con fecha 11 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **la Ilustre Municipalidad de Santiago**, para la implementación de programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de transferencia de recursos que se aprueba por la presente Resolución asciende a la cantidad total de **\$40.962.840**. Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santiago en una remesa, por el monto, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.013** del Presupuesto vigente para el año 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.**

---

En Santiago, Chile, a **11 de diciembre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.070.100-6**, representada por su Alcaldesa doña **Carolina Tohá Morales**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas S/N, comuna y ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Santiago**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado “**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**”, el que consta de 3 componentes

**Componente 1 “Control Preventivo a Conductores”**, cuyo objetivo general es fortalecer la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, y contribuir con la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población en general.

**Componente 2 “Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo”**: Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

**Componente 3 “Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes”**: Tiene por objetivo disminuir la prevalencia de consumo de riesgo en alcohol conocido como “Binge Drinkin” en jóvenes. A través de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo en lugares de esparcimiento, con metodología de estrategia de pares.

**TERCERO:** Este programa se requiere que el municipio realice las coordinaciones necesarias con las distintas redes para el desarrollo de los tres componentes, para ello dispondrá de todas

las facilidades para que el equipo de labores pueda trasladarse, reunirse y efectuar las tareas que le son encomendadas, cumpliendo así, con funciones que les son asignadas de acuerdo por el programa.

De acuerdo al modelo de producción del Programa, este convenio modela el proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes mencionados. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Regional de SENDA y SENDA Previene.

**CUARTO:** La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde, **las 00:00 hrs. del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre del año 2016**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Para la implementación del presente Programa, la Municipalidad se obliga a lo siguiente:

1. Ejecutar el programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por el SENDA.
2. Asegurar la disponibilidad de la ambulancia, la cual deberá tener la resolución sanitaria al día, adicionalmente deberá procurar que las mantenciones de la misma se realicen en los plazos necesarios sin perjudicar la planificación de las actividades.
3. Asegurar la dotación profesional exigida en la resolución exenta N°8833, de septiembre de 2010, del Servicio Médico Legal, para ello deberá proponer un equipo médico oficial, y suplente que pueda cubrir la demanda de operativos a lo largo del año.

El programa consistirá en la realización de un total de **72 operativos anuales, de 5 horas cada uno**, los que se podrán planificar según los requerimientos de la provincia o región según corresponda.

La planificación de los operativos debe ser aprobada por el área técnica de SENDA, los que se llevarán a cabo, mayoritariamente, en días de fin de semana y en horario nocturno, donde se concentra el mayor consumo de alcohol en conductores.

4. Deberá realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados y de acuerdo a la normativa vigente.
5. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos que establecidos.
6. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
7. Generar un Plan Estratégico comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
8. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
9. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
10. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para el componente del Programa, señaladas en el Documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

**QUINTO:** Para la implementación del presente Programa, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, se obliga a:

#### Componente 1

1. Coordinar la ejecución de los operativos y disponer de las fechas y horarios de los mismos.

2. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con Carabineros de Chile para el control preventivo de alcohol en los conductores.
3. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con el Servicio Médico Legal Regional para la habilitación de la ambulancia como centro de toma de muestras móvil.
4. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa en la revisión de leyes y facultades municipales.
5. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el Documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

### Componente 2-3

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

**SEXTO:** Para la implementación del **“Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2016 a la Municipalidad de Santiago, quien acepta mediante su Alcaldesa, la suma única y total de **\$40.962.840**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento. Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad de Santiago, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

**SÉPTIMO:** Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad, deberán ser destinados a la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el Documento **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

**OCTAVO:** La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2016 con cada uno de los profesionales y/o técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa.

**NOVENO:** Para el componente 1, los operativos Control Preventivo a Conductores, son dispuestos por Carabineros de Chile, y apoyados por SENDA, lo que implica que en algunas ocasiones, puedan tener una duración menor a 5 horas, por motivos de algún procedimiento,

seguridad u otro que determine Carabineros y que será debidamente justificado. Debido a esta modalidad, el pago de honorarios del personal médico, debe ser por cada operativo realizado, independiente del tiempo de duración de éstos.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

**DÉCIMO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la Municipalidad de Santiago, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, la Dirección Regional de SENDA, velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los operativos.

**UNDÉCIMO:** SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, **diez días** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá administrar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

**DÉCIMOTERCERO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, desde las 00:01 hrs. del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con las necesidades del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

**DÉCIMOCUARTO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en el Documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Los documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2016.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016.

Además la Municipalidad deberá entregar **informes trimestrales** de avance y **un informe final de ejecución**, a más tardar 10 días después de finalizada la ejecución del convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; e impedirá a ésta suscribir nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa "**Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", durante el año **2017**.

**DÉCIMOQUINTO:** Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concorra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. SENDA podrá poner término al contrato, de forma unilateral, en caso de una necesidad imperiosa, debidamente justificada, pero para ello deberá considerar el término del mes laboral del personal contratado por la Municipalidad, a este efecto.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave:

- 5.1.** El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y novena de este instrumento.
- 5.2.** En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señaladas en la cláusula decimoquinta.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

**DÉCIMOSEXTO:** Se deja constancia que el documento denominado "**Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este

Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "**Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**" podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2016.

**DECIMOSÉPTIMO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCTAVO:** La representación con la que comparece **don Mariano Montenegro Corona**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Carolina Tohá Morales**, como **Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago**, consta del Acta de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre del 2012 dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMONOVENO::** Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**VIGÉSIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firma: Carolina Tohá Morales. Alcaldesa I. Municipalidad de Santiago. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la Ilustre Municipalidad de Santiago, en virtud de lo establecido en el convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabel*

**ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

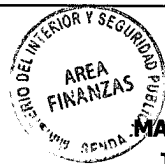
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 336  
FECHA 26/1/2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	248
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la implementación del " Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.013
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	881.326.000
<b>Comprometido</b>	90.248.520
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	40.962.840
<b>Saldo Disponible</b>	750.114.640



**MANUEL NARANJO ARMAS  
JEFE DE FINANZAS (S)**

10 - 3006505



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.**

En Santiago, Chile, a **11 de diciembre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.070.100-6**, representada por su Alcaldesa doña **Carolina Tohá Morales**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas S/N, comuna y ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Santiago**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo



de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado **“Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el que consta de **3 componentes**

**Componente 1 “Control Preventivo a Conductores”**, cuyo objetivo general es fortalecer la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, y contribuir con la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población en general.

**Componente 2 “Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo”**: Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

**Componente 3 “Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes”**: Tiene por objetivo disminuir la prevalencia de consumo de riesgo en alcohol conocido como “Binge Drinkin” en jóvenes. A través de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo en lugares de esparcimiento, con metodología de estrategia de pares.

**TERCERO:** Este programa se requiere que el municipio realice las coordinaciones necesarias con las distintas redes para el desarrollo de los tres componentes, para ello dispondrá de todas las facilidades para que el equipo de labores pueda trasladarse, reunirse y efectuar las tareas que le son encomendadas, cumpliendo así, con funciones que les son asignadas de acuerdo por el programa.

De acuerdo al modelo de producción del Programa, este convenio modela el proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes mencionados. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Regional de SENDA y la Municipalidad.

**CUARTO:** La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde, **las 00:00 hrs. del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre del año 2016**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Para la implementación del presente Programa, la Municipalidad se obliga a lo siguiente:

1. Ejecutar el programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por el SENDA.
2. Asegurar la disponibilidad de la ambulancia, la cual deberá tener la resolución sanitaria al día, adicionalmente deberá procurar que las mantenciones de la misma se realicen en los plazos necesarios sin perjudicar la planificación de las actividades.



3. Asegurar la dotación profesional exigida en la resolución exenta N°8833, de septiembre de 2010, del Servicio Médico Legal, para ello deberá proponer un equipo médico oficial, y suplente que pueda cubrir la demanda de operativos a lo largo del año.

El programa consistirá en la realización de un total de **72 operativos anuales, de 5 horas cada uno**, los que se podrán planificar según los requerimientos de la provincia o región según corresponda.

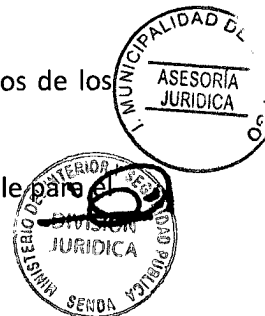
La planificación de los operativos debe ser aprobada por el área técnica de SENDA, los que se llevarán a cabo, mayoritariamente, en días de fin de semana y en horario nocturno, donde se concentra el mayor consumo de alcohol en conductores.

4. Deberá realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados y de acuerdo a la normativa vigente.
5. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos que establecidos.
6. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
7. Generar un Plan Estratégico comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
8. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
9. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
10. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para el componente del Programa, señaladas en el Anexo 1 denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

**QUINTO:** Para la implementación del presente Programa, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, se obliga a:

Componente 1

1. Coordinar la ejecución de los operativos y disponer de las fechas y horarios de los mismos.
2. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con Carabineros de Chile para el control preventivo de alcohol en los conductores.



3. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con el Servicio Médico Legal Regional para la habilitación de la ambulancia como centro de toma de muestras móvil.
4. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa en la revisión de leyes y facultades municipales.
5. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el Anexo 1 denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

#### Componente 2-3

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

**SEXTO:** Para la implementación del **“Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2016 a la Municipalidad de Santiago, quien acepta mediante su Alcaldesa, la suma única y total de **\$40.962.840**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento. Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad de Santiago, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

**SÉPTIMO:** Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad, deberán ser destinados a la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución. El Servicio Nacional para la Prevención de Drogas y Alcohol no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio Nacional para la



Prevención de Drogas y Alcohol para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

En el Anexo 1 “**Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**”, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

**OCTAVO:** La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar, en caso de ser necesario, un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2016 con cada uno de los profesionales y/o técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa.

**NOVENO:** Para el componente 1, los operativos Control Preventivo a Conductores, son dispuestos por Carabineros de Chile, y apoyados por SENDA, lo que implica que en algunas ocasiones, puedan tener una duración menor a 5 horas, por motivos de algún procedimiento, seguridad u otro que determine Carabineros y que será debidamente justificado. Debido a esta modalidad, el pago de honorarios del personal médico, debe ser por cada operativo realizado, independiente del tiempo de duración de éstos.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

**DÉCIMO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la Municipalidad de Santiago, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, la Dirección Regional de SENDA, velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los operativos.

**UNDÉCIMO:** SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.



SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, **diez días** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá administrar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

**DÉCIMOTERCERO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, desde las 00:01 hrs. del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con las necesidades del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

**DÉCIMOCUARTO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en el Anexo 1 denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Los documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2016.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016.

Además la Municipalidad deberá entregar **informes trimestrales** de avance y **un informe final de ejecución**, a más tardar 10 días después de finalizada la ejecución del convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo.



SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; e impedirá a ésta suscribir nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa **“Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, durante el año **2017**.

**DÉCIMOQUINTO:** Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. SENDA podrá poner término al contrato, de forma unilateral, en caso de una necesidad imperiosa, debidamente justificada, pero para ello deberá considerar el término del mes laboral del personal contratado por la Municipalidad, a este efecto.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave:

- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y novena de este instrumento.
- 5.2. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señaladas en la cláusula decimoquinta.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer





devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

**DÉCIMOSEXTO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

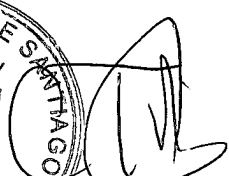
**DECIMOSÉPTIMO:** La representación con la que comparece **don Mariano Montenegro Corona**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece doña **Carolina Tohá Morales**, como **Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago**, consta del Acta de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre del 2012 dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOCTAVO:** Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DECIMONOVENO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

  
**Carolina Tohá Morales**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Santiago

  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional  
Servicio Nacional Para La  
Prevención y Rehabilitación del  
Consumo de Drogas y Alcohol

## **CAPÍTULO I: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del **Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol** durante el año 2016. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa, tanto para el primer año de implementación como para el segundo. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

El propósito general del Programa es **aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.**

Dado que este Programa es de prevención universal, apunta a la intervención en toda la población sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, se prioriza a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales pudiera estar expuesta a mayor daño.

Por su parte, los objetivos específicos del Programa son:

- a. Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
- b. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
- c. Implementar intervenciones preventivo–educativas fundamentadas en estrategia de pares y basándose en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover la gestión del riesgo asociado al consumo de alcohol.
- d. Fomentar la gestión del riesgo asociada al consumo de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Ahora bien, el Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol consta de cuatro Componentes, a saber:

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo “Control Cero Alcohol” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores,



mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENDA.

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.** Se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol y sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo responsable, para que puedan adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol

### Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

### Metodología

- a) **Estrategias de influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- b) **Estrategias de desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- c) **Estrategias de control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- d) **Estrategias de diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.



En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

## **COMPONENTE 1: CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES**

El operativo “Control Preventivo a Conductores” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante alcotest operados por Carabineros de Chile y gestionada por el SENDA.

La visibilidad de estos puntos de control es fundamental, por ello se recomienda disponer de publicidad en cada punto, dando a conocer el mensaje del Programa a todos los conductores y transeúntes que puedan ser controlados en ruta o ver el operativo funcionando. Lo anterior busca que esta intervención sea un mecanismo efectivo de disuasión del comportamiento de beber y conducir, al aumentar la percepción de la probabilidad de ser fiscalizado.

Funcionalmente, el dispositivo móvil significa un importante ahorro de tiempo y recursos a Carabineros de Chile, quienes evitan el traslado de los infractores a centros de salud para realizar el examen de alcoholemia. De esta forma, se logra conservar el punto de control y a su vez se logra el uso intensivo de las horas hombre de Carabineros. Si bien para el año 2016 las políticas de estado buscarán introducir Alcotest evidenciales, éste proceso de instalación será paulatino, por lo tanto éste componente seguirá funcionando normalmente.

El calendario básico contempla que, en régimen, este programa efectúe controles intensivos de alcohol los fines de semana, días programados en la semana y vísperas de festivos, sin descartar otros días que se consideren importantes. Los controles preventivos deben realizarse durante las horas de mayor consumo de alcohol y conducción, los que generalmente se agrupan en la madrugada. La planificación de los operativos, debe ser visada por el área técnica de Senda Nacional, lo que será gestionado mes a mes, por el **Gestor Control Preventivo Conductores** (Gestor Operativo) a cargo.

Los puntos de ubicación de estos controles de alcohol aleatorio serán seleccionados considerando, entre otros factores, los puntos de origen, es decir los lugares en que se expende alcohol (sobre todo en la madrugada) y las intersecciones de alta accidentalidad. Esta indicación debe entregarla el equipo de tránsito de Carabineros de Chile y el equipo de SENDA o Municipio podrá recomendar.

### **Implementación y Aspectos Operativos “Control Preventivo a Conductores”**

#### **Rol de SENDA en el despliegue del operativo**

- a. Asesoría y acompañamiento técnico en la realización del operativo.
- b. Habilitación de la ambulancia para el procedimiento de toma de muestras de sangre (alcoholemia), según normativa con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.



- c. Habilitación de la caja de seguridad dentro de la ambulancia para el transporte de las muestras de sangre.
- d. Supervisión de entrega de cajas de seguridad con las muestras de alcoholemias en los servicios de salud SML correspondientes (cadena de custodia).
- e. Contar con un profesional médico que tenga la disponibilidad de trabajar en los operativos

#### Detalle de Actividades del Operativo

Cada operativo se compone de 3 fases:

##### **I. Preparación**

###### **Responsables:**

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

###### **Descripción:**

Para cada operativo, se debe preparar los insumos requeridos para el trabajo del personal médico en la ambulancia:

- Frascos
- Carpetas con formularios
- Plumón
- Huellero
- Candado y llave

Tanto los insumos como los frascos, son responsabilidad del Gestor Operativo del Programa.

El Gestor operativo es el encargado de coordinar a los Carabineros, ambulancia y personal médico para definir el horario del encuentro y la puesta en marcha del operativo. El gestor operativo responde administrativamente la Dirección Regional de SENDA y la Dirección Nacional.

- Una vez en el punto, el Gestor operativo debe verificar que estén los insumos médicos mínimos requeridos para el funcionamiento del operativo, así como también



revisa la documentación de la ambulancia y del Chofer (Resolución SML y Resolución Sanitaria de la ambulancia).

SENDA proveerá una caja de seguridad para toma de muestras, la que deberá ser instalada en la ambulancia. Esta debe cumplir con los requisitos que solicita el SML, a saber, que sea inviolable y que se encuentre fijada con candado.

El prestador del servicio de ambulancia debe asegurar los insumos. Los mínimos son:

- Rótulas de algodón
- Riñón
- Jeringas
- Mariposas
- Guantes de látex
- Toallas de Papel
- Alcohol Gel
- Todo lo requerido por el personal médico, para la toma de muestras de sangre.

## II. Ejecución

### Responsables:

- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

### Descripción:

Carabineros es quien ordena al equipo (retén + ambulancia) e instruye los lugares en dónde se deben disponer.

Carabineros son **LOS ÚNICOS** facultados para detener un vehículo y tomar las dos pruebas de alcotest.

Si el alcotest marca sobre 0,3°; se deben esperar 15 minutos cronológicos y realizar una **segunda prueba**, si ésta se mantiene sobre 0,3 se solicita la alcoholemia de rigor.



El procedimiento de extracción de sangre que realiza el médico o profesional de la salud de la ambulancia, debe ser siempre en presencia del médico, y en **TODO MOMENTO**, del carabinero, así como el depósito de la muestra de sangre en la caja de seguridad.

El médico debe tomar las huellas digitales del paciente, en el caso que éste no cuente con su cédula de identidad.

El médico deberá realizar la correspondiente constatación de lesiones, en el caso de ser solicitado por personal de Carabineros y/o SENDA. En caso de presentar alguna lesión, que a juicio del médico, sea de carácter grave, podrá solicitar a Carabineros, el traslado de la persona a un centro asistencial.

Durante el desarrollo del procedimiento, el profesional médico, debe registrar la siguiente información:

- N° de boleta de alcoholemia, en la nómina de alcoholemias que se entrega al SML.
- Magnitud indicada en el segundo alcotest, en la boleta y nómina de alcoholemias.
- Datos del infractor: Sexo, edad, hora, procedencia, registro del alcotest, apreciación clínica y anamnesis, en la boleta de alcoholemia, y nómina si corresponde.
- Se debe indicar si la alcoholemia se hizo a un detenido in situ o a alguien derivado de otro punto de control.

### **III. Cierre del operativo**

#### **Responsables:**

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

#### **Descripción:**

Terminado el operativo, la ambulancia se va del lugar escoltada por Carabineros.

Las cajas se envían al SML, según calendario preestablecido de recepción de cajas de alcoholemia.

El responsable de la entrega de las cajas al SML es el GESTOR OPERATIVO DE SENDA y se traslada en la Ambulancia correspondiente.

#### Rol del Municipio en el despliegue del operativo

- a. El Municipio se obliga a disponer de la ambulancia con la respectiva resolución del Servicio Médico Legal, para todos los operativos acordados en el presente convenio, en los lugares planificados y establecidos por Carabineros de Chile y fijados a inicio de cada mes. El Municipio debe disponer SIEMPRE de la misma ambulancia, debiendo presentar en cada operativo, la respectiva Resolución Sanitaria, y Resolución del Servicio Médico Legal que aprueba el procedimiento de toma de muestras de tipo móvil, según Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.
- b. El Municipio debe disponer para todos los operativos acordados en el presente convenio, una ambulancia que incluya un equipo humano compuesto por un profesional de la salud técnico, titulado, capacitado y facultado para la toma de muestras de sangre, cumpliendo con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal, y un chofer con el tipo de licencia exigida por la normativa.
- c. En el caso de que alguien del personal requerido esté imposibilitado de asistir al lugar del operativo, por cualquiera sea el motivo, el Municipio deberá hacerse cargo de buscar un oportuno reemplazo que cumpla con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal y demás normativa vigente. Dicho reemplazo, deberá ser capacitado sobre la normativa 8833, según lo solicite el SML de su región, ya sea de manera presencial o vía correo electrónico.
- d. El Municipio es responsable de proveer y administrar los insumos médicos requeridos para cada operativo, especificados en el presente convenio.
- e. En el caso de que la ambulancia presente cualquier desperfecto, el Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para reparar la ambulancia. El Municipio es el responsable de velar por el apropiado mantenimiento y reparaciones de la ambulancia, así como también de responder frente a cualquier desperfecto de ésta que imposibilite la realización de algún operativo del control.
- f. En el caso que la ambulancia presente una falla mayor, que requiera de más de 10 de reparación, el Municipio deberá coordinar con SENDA, la inspección técnica de otra ambulancia, para la obtención de la resolución del SML que aprueba procedimiento de toma de muestras de tipo móvil.
- g. La ambulancia deberá estar disponible para el traslado de las muestras de alcoholemia al Servicio Médico Legal en días de semana, en horario diurno, según calendario de recepción de muestras, dispuesto por el SML de cada región.

**Proceso toma de muestra de alcoholemia: Normativa técnica para la realización de exámenes de alcoholemia**

**Funciones del profesional médico**





1. Asesor clínico en la toma de muestra de alcoholemia
2. Constatar lesiones internas y/o externas
3. Otorgar atención médica y medidas de reanimación básica en caso de ser necesaria (sólo en casos de urgencia).

#### Previo al inicio del operativo nocturno

- Registro de número de frascos para la toma de muestra de alcoholemia, en la correspondiente planilla.
- Reunir boletas de alcoholemia y formularios de constatación de lesiones.

#### Extracción de la muestra de alcoholemia

1. Realizada por el médico, quien a su vez puede delegar la función en el paramédico, deben estar presente un funcionario de Carabineros de Chile, quien oficia como testigo de fe.
2. Comprobar la identidad de la persona con su respectiva cédula de identidad en presencia del funcionario policial.
3. Aseptización de la piel en zona de punción utilizando algodón con jabón desinfectante del tipo triclosan 1% o solución de mercurio o solución de lugol. **\*\*no usar alcohol, solución alcohólica de yodo ni otros desinfectantes que contengan alcohol\*\***
4. El frasco con la muestra se debe llenar **completamente** (3 ml), para evitar la volatilización del alcohol que pudiese contener. Especificar en observaciones cualquier dificultad o anomalía en proceso de extracción de sangre.
5. El frasco debe ser envuelto en la boleta de alcoholemia correspondiente e ingresarlo a la caja de seguridad que posteriormente será llevada al SML.
6. Paralelamente a la toma de muestra de alcoholemia, se extenderán las boletas de constatación de lesiones SIEMPRE y se debe consignar como Nota en la parte inferior de la boleta, la anamnesis.

#### Insumos requeridos para la toma de muestra de alcoholemia que deben estar **SIEMPRE** en la Ambulancia.

- |                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| 1. Jeringas desechables       | 7. Algodones        |
| 2. Guantes de procedimiento   | 8. Bolsas plásticas |
| 3. Plumones                   | 9. Toalla de papel  |
| 4. Set para tomar las huellas | 10. Alcohol gel     |

5. Huincha elástica

6. Elásticos

11. Frascos de alcoholemia

12. Cajas de alcoholemia con su sistema de anclaje empotrado

13. Mariposas

### **Funciones del Conductor de la Ambulancia**

1. El conductor es el encargado del vehículo. Revisar el mantenimiento general de funcionamiento de la ambulancia (control de aceite, petróleo, luces, agua, generador, etc.)
2. Mantener el orden y aseo de la ambulancia, tanto en interior como en el exterior.
3. Velar por el aseo y la presentación del personal de la Ambulancia.
4. Mantener disposición para servicio prestado por Senda
5. Mantener un teléfono habilitado para cualquier llamado de la jefatura.
6. Mantener el control del vehículo a cargo.
7. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública ni tampoco emitir comentarios.
8. Es responsable por la seguridad del personal y a la vez responsable de los equipos de rescate, cuyos implementos se encuentran en la ambulancia.
9. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.
10. Llevar el registro de una bitácora con el control de carga de combustible para ser validada posteriormente por el Gestor Operativo SENDA.
11. Cualquier otro registro que solicite que aporte con la gestión del servicio y funciones según normativa aplicable a la naturaleza de su cargo.

### **Otros de la Ambulancia:**

La ambulancia **NO** puede ser movilizada del operativo por orden de Carabineros para toma de muestras que no corresponden a la actividad para la cual fue asignada.

La ambulancia y su personal, incluido el médico, pueden hacer constatación de lesiones y alcoholemias a quienes solicite carabineros y que no estén cubiertos por el operativo.

### **Funciones del Profesional del Área de la Salud**

1. Mantener el aseo y la presentación personal (uniforme)



2. Mantener el orden y aseo al interior de la ambulancia.
3. Mantener el orden de los insumos requeridos para las prestaciones médicas.
4. Presentar requerimientos de los insumos faltantes al Gestor/a operativo.
5. Recepcionar los tubos para las alcoholemias, contarlos al principio del operativo y una vez terminado, para hacer entrega al Gestor/a operativo.
6. Realizar tomas de muestras para las alcoholemias.
7. No hacer ningún tipo de comentario cuando se realiza la muestra.
8. Formar equipo con el conductor y médico.
9. Junto con el médico, entregar en los hospitales la caja de corto punzante (coordinarse con el Gestor/a operativo de SENDA).
10. Mantener disposición para servicio prestado por Senda.
11. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública. Es muy importante que en el caso de reírse de una situación interna cuando a una persona se le esté controlando, esa persona lo puede interpretar como una burla.
12. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.

#### **Funciones Servicio Médico Legal SML**

1. El SML es la entidad encargada de realizar los procesos médicos y químicos de las muestras tomadas en nuestra ambulancia, para entregar el resultado de la alcoholemia practicada. Ellos son la **única** entidad facultada para estos procedimientos.
2. Los frascos de toma de muestras realizadas serán resguardados en las cajas fuertes que contienen todas y cada una de las ambulancias y que son pertenecientes a las Direcciones Regionales Senda al igual que las llaves de cada una de estas.
3. Al finalizar los operativos programados por calendario para cada comuna o región al siguiente día hábil se debe llevar la caja fuerte para ser desocupada al SML de la región, independiente que sea éste quien efectuó o no la medición correspondiente.
4. Al ser entregadas las muestras tomadas durante el Control Preventivo a Conductores, será el correo interno de los SML quienes se encargarán de hacerlos llegar al lugar y ciudad definitiva de dónde serán procesadas las muestras.
5. Es muy importante mantener una relación de cordialidad con el SML, por lo que es necesario, que los Directores Regionales puedan establecer lazos con sus pares del SML,



## **COMPONENTES 2 y 3: GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO, E INTERVENCIONES EDUCATIVO-PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES.**

Cada una de las actividades propuestas por el Programa se orienta al desarrollo –por parte del municipio– de acciones propias para abordar el fenómeno del consumo abusivo de alcohol.

Las actividades de cada Componente (2 y 3) son implementadas de forma simultánea por dos profesionales de las ciencias sociales, denominados como Gestores Municipales para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Estos profesionales serán los encargados de la ejecución de las mismas, instalándose en la comuna a través del Programa Santiago Sano y en colaboración con SENDA Previene. Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, serán los responsables de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento. Cabe señalar que cada Componente cuenta con indicadores y productos propios.

De igual manera, cada Componente cuenta con sus propias actividades de implementación, las cuales se estructuran en función de su año de implementación. Así, para el primer año se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

### **Componente 2:**

- Instalación
- Diagnóstico Comunal de Alcohol
- Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)
- Aprobación del PEC
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

### **Componente 3:**

- Difusión de la iniciativa
- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas
- Monitoreo y evaluación de productos asociados



A su vez, para el segundo año de implementación se deberán realizar:

**Componente 2:**

- Implementación del PEC y Planes de acción
- Evaluación intermedia de la implementación del PEC y planes de acción
- Aplicación 2° Consulta Ciudadana (Si corresponde)
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

**Componente 3:**

- Difusión de la iniciativa
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas

En caso corresponder (rotación de Agentes Preventivos Voluntarios) se deberán cumplir también las siguientes Etapas:

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios

Para llevar a cabo todos estos procesos es importante considerar el recurso correspondiente al SENDA Previene. Esto permite aprovechar la plataforma comunal ya existente, la cual es capaz articular y coordinar el trabajo comunitario.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas a los Componentes 2 y 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

**COMPONENTE 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo**

Las estrategias que limitan el acceso al alcohol, a los jóvenes o la población en general, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo. Así, este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.



Para cumplir con lo anterior SENDA transferirá recursos al municipio para la contratación de dos profesionales de las ciencias sociales que serán responsables de la implementación del Componente, a saber: Gestores Municipales para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Estos profesionales deben relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

De esta forma, la implementación de este Componente considera las siguientes Etapas:

- i. **Instalación:** comienza con los procesos de selección y contratación del profesional, para posteriormente continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta Etapa no debe extenderse por más de 2 meses.

La instalación del Componente incluye las siguientes actividades críticas:

- o Contratación del profesional: este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran en el Anexo 2 "Orientaciones para la Contratación y Evaluación de los Profesionales".
  - o Reuniones de coordinación: estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.
  - o Mesa intersectorial: este espacio busca coordinar y fomentar la participación de los principales actores comunales. Cabe señalar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.
- ii. **Diagnóstico Comunal de Alcohol:** este diagnóstico se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna, y complementará la información del Diagnóstico Comunal del Programa SENDA Previene. Así, esta Etapa comienza con la elaboración de un catastro de todos los lugares de expendio de alcohol existentes en la comuna. Posteriormente, se debe elaborar un segundo catastro con los lugares de esparcimiento nocturno que cuenten con patente de venta de alcohol. Ambos



listados deben georreferenciarse para así poder sistematizar y analizar aquella información relevante para la futura elección de las acciones a seguir. A su vez, es ideal que los datos obtenidos a través de los catastros se cruce con información complementaria proveniente de otras fuentes. Ejemplo de esto es el listado de delitos y/o desórdenes asociados al consumo de alcohol de los últimos 12 meses de Carabineros de Chile. Lo anterior es relevante ya que estos datos enriquecerán y ampliarán los alcances del análisis realizado, permitiendo saber cuántos delitos/desórdenes se producen en aquellos sectores donde se concentra la mayor cantidad de venta de alcohol de la comuna. Toda esta información, en conjunto con la ya recolectada a través de las reuniones de coordinación con los actores comunales, facilitará la elaboración de la Consulta Ciudadana, instancia que permitirá focalizar y validar las acciones que compondrán el futuro PEC. Esta Etapa no deberá durar más de 2 meses.

El **Diagnóstico Comunal** incluye las siguientes actividades críticas:

- Elaboración y Georreferenciación de Catastros de lugares de expendio de alcohol y esparcimiento nocturno: la construcción de ambos listados debe estar actualizada a la fecha de su elaboración, razón por la cual, si el municipio no cuenta con información reciente sobre las patentes de estos lugares, será necesario gestionar con las áreas o unidades correspondientes la realización del trabajo para que este requisito sea cumplido.
  - Consulta Ciudadana: Este proceso debe contar con una fase cuantitativa y otra cualitativa. La primera consistirá en la aplicación de un cuestionario que deberá preguntar de manera simple sobre cuáles son las medidas operativas, administrativas y de fiscalización que se consideran podrán ser recomendadas en la elaboración del PEC (y/o si existen otras medidas adicionales que expresen el sentir público). A su vez, la segunda fase tiene como propósito complementar la información ya recolectada mediante la profundización de aquellos temas que –a criterio del Gestor Municipal– sea necesario. Cabe señalar que todo el proceso debe ser formal, de conocimiento público, sistemático y transparente. Esto ya que es necesario que esta consulta cuente con la representación y validez tanto de la comunidad como de las autoridades y los expendedores de alcohol, entre otros.
- iii. **Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)**: Este plan es una estrategia a largo plazo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna, por lo tanto debe abarcar no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas por la Consulta Ciudadana) de la Etapa anterior de Diagnóstico. Este **Plan Estratégico Comunal** se construye a partir del PLADECO comunal y el programa de prevención del consumo abusivo de alcohol que plantea el SENDA, y se traduce en **Planes de Acción** de carácter anual, los que en su conjunto conformarán la estrategia a largo plazo. Estos Planes de Acción deben ser realistas, contemplar los activos municipales, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución de los Planes de Acción deben ser revisados y evaluados, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como



como socializar fechas, lugares y gestiones antes de los operativos de mayor envergadura y mantener la comunicación durante el año si la región y el programa lo ameritan.

6. La Dirección Regional de SENDA coordinará directamente con el SML la entrega oportuna del stock de frascos de toma de muestras que mantienen, para que éste le provea del material necesario si es que les llegara a faltar para los operativos planificados. Excepcionalmente, en las regiones que no exista presencia del SML, ésta deberá informar oportunamente a Senda Nivel Central para que realice la gestión y envíe posteriormente a la región el stock de frascos solicitados.
7. Es de real importancia avisar el extravío o rompimiento de alguno de estos frascos, ya que son material estatal y con rotulación y folio correspondiente a un servicio público, por ende no pueden dejar pasar esta información que es necesaria para el SML y nosotros por transparencia y probidad del programa.





a SENDA. Como mencionó anteriormente, esta Etapa tiene un horizonte de desarrollo temporal estructurado a dos años, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

De esta forma, y una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores profesionales y ciudadanía. Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta Etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa, y por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio se compromete a llevar a cabo. Finalmente, los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del profesional a cargo de la implementación del Programa, quien es el responsable de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del Componente. Así, se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta Etapa no deberá exceder más de 2 meses.

La Construcción del PEC incluye las siguientes actividades críticas:

- Elaboración metodología
- Reunión con mesa intersectorial
- Presentación ante el Concejo Municipal
- Aprobación Documento Final

- iv. **Implementación:** esta Etapa contempla la puesta en marcha del PEC durante el segundo año de implementación del Programa. Esto sin perjuicio de que algunas acciones pudieron haberse ejecutado durante el primer año de instalación. Así, y tal como se mencionó anteriormente, este Plan busca estructurar y focalizar las actividades en función de aquellas acciones de mayor pertinencia y que se adecuen mejor a la realidad de cada territorio donde se implementen. **Se compone de Planes de Acción Anuales.** Éstos se basan principalmente en el Diagnóstico Comunal (respaldado por la Consulta Ciudadana) y son validados por el Concejo Municipal. Este proceso debe considerar la ejecución y cumplimiento de, por lo menos, 3 acciones con sus respectivas actividades (mínimo 5 actividades) a corto, mediano y largo plazo.

La implementación del PEC debe de haber quedado estructurada en función de indicadores parciales, de proceso y resultados en la etapa anterior. Esto –en conjunto con



un adecuado cronograma de las actividades– permitirá monitorear y evaluar los Planes de Acción Anuales no sólo por parte del Gestor Municipal de Alcohol, sino también por la Dirección Regional de SENDA y Dirección Nacional. Así, en la práctica, cada municipio contará con sus propias metas y plazos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Es por esto se hace indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación, tanto a nivel comunal y como regional, que permita anticipar posibles retrasos en la ejecución así como fracasos en el cumplimiento de metas. Cabe señalar nuevamente que cada comuna elaborará y establecerá sus propios indicadores, por lo que, la evaluación desde el nivel central de SENDA se regirá por éstos para consignar el logro o no de las metas establecidas.

### Monitoreo y Productos asociados al Componente

La siguiente tabla muestra el listado de Etapas y actividades críticas que estructuran al Componente 2. De esta forma se busca esclarecer cuáles serán los procesos y productos mínimos asociados al logro de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de contratación del profesional o, en su defecto, desde el 2 de enero del año 2016, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Por lo tanto, las únicas actividades que se encuentran sin un “Tiempo máximo” determinado son los Planes de Acción, ya que estos plazos serán determinados por cada comuna en su Plan Estratégico Comunal.

INSTALACIÓN COMPONENTE			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Convenios	Tramitación convenios		Transferencia de fondos
Contratación Profesional	Llamado concurso / recepción antecedentes	Llamado concurso por parte de SENDA regional/nacional	Contrato profesional (fecha exacta)
	Entrevista / evaluación Terna	Envío Resultados SENDA Nacional	
	Ratificación	Envío correo SENDA Nacional	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 1</b>	
Reuniones de Coordinación	Reuniones informativas con estamentos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	Convenio de colaboración



	municipales		
	Reuniones informativas otros estamentos públicos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas organizaciones sociales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas actores privados	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 1</b>	
<b>Mesa Intersectorial</b>	Coordinación con actores	Lista de asistencia / actas reuniones	Acta/protocolo de acuerdos
	Ejecución	Documento resolutivo	
	Evaluación	Informe	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 2</b>	
<b>DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>		<b>MONITOREO/VERIFICADOR</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>Catastro Lugares de Expendio de Alcohol</b>	Solicitud información a Dirección/Oficina de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 2</b>	
<b>Catastro Lugares de Esparcimiento Nocturno</b>	Solicitud a Dirección de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 2</b>	
<b>Consulta Ciudadana</b>	Elaboración metodología	Documento de trabajo	Informe de resultados del diagnóstico comunal
	Implementación instrumento	Listado de participantes / instrumento visado	
	Sistematización, análisis y síntesis de la información	Documento resumen	
	Elaboración documento resumen		
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 3</b>	
<b>PLAN ESTRATÉGICO</b>			



ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
<b>Elaboración Planes de Acción</b>	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento final
	Redacción documento	Documento de trabajo	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 4</b>	
<b>1° Presentación ante el Concejo Municipal</b>	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Acta de reunión del concejo	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 4</b>	
<b>Ajustes y Modificaciones</b>	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento trabajo
	Redacción documento	Documento de trabajo	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 5</b>	
<b>2° Presentación ante Concejo Municipal</b>	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Documento de trabajo	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 5</b>	
<b>Aprobación Plan Estratégico Comunal</b>	Firma Plan Estratégico		Documento final
	Presentación Plan a la comunidad		Punto de prensa
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 6</b>	
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>			
ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
<b>Plan de Acción 1</b>	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
<b>Tiempo máximo</b>			
<b>Plan de Acción 2</b>	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	



	Medida 5	Indicador 5	
<b>Tiempo máximo</b>			
<b>Plan de Acción 3</b>	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
<b>Tiempo máximo</b>			
<b>Plan de Acción 4</b>	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
<b>Tiempo máximo</b>			
<b>Plan de Acción 5</b>	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
<b>Tiempo máximo</b>			

**COMPONENTE 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.**

Para los fines que persigue este Componente, la **gestión de riesgos se define como toda acción de carácter individual, colectivo, médico y/o social orientada a disminuir, administrar y autogestionar la probabilidad de ocurrencia de daños, consecuencias negativas e indeseadas asociadas al consumo de alcohol, junto a otras prácticas riesgosas que puedan ir asociadas a su ingesta, tales como la sexualidad insegura o situaciones de violencia.**

Este Componente propone la realización de intervenciones de carácter preventivas e informativas, destinadas a trabajar la gestión de riesgo en alcohol a través de una estrategia de pares y consejerías con adolescentes y jóvenes. Para esto, se busca generar un dispositivo con Agentes Preventivos Voluntarios supervisados y coordinados tanto por los Gestores Municipales para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol como por SENDA Previene. El propósito final es que los jóvenes y adolescentes cuenten con mayor información para tomar decisiones responsables frente al consumo de alcohol, siendo capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo, y de esta forma, desarrollar una opinión objetiva frente al consumo responsable, pudiendo en definitiva, adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.



Como herramientas para la ejecución de este tipo de intervenciones se establecen dos aproximaciones: a) estrategia de pares y b) consejerías. Ambos métodos poseen una aproximación capaz de movilizar recursos propios desde los jóvenes mediante una intervención cercana, válida, contingente y convincente. Es por esto que los Agentes Preventivos Voluntarios deben ser pares de los potenciales beneficiarios, es decir, jóvenes de entre 19 y 25 años seleccionados desde el propio espacio comunitario de intervención. De esta manera, el éxito de las intervenciones radica en la capacitación de los Agentes en temas como: intervenciones con adolescentes y jóvenes; la gestión del autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable; capacidad para tomar decisiones responsables, entre otros.

En directa relación con lo anterior, la elección de los Agentes Preventivos Voluntarios durante el primer año de implementación es de vital importancia, por lo que se debe buscar perfiles que cuenten con elevadas capacidades de socialización y de respuesta frente a contingencias; que conozcan los entornos donde se interviene y que puedan representar convincentemente los valores asociados al consumo responsable. Así, un proceso fundamental para la implementación de este componente corresponde a la capacitación periódica de los Agentes Preventivos Voluntarios, quienes deben ser habilitados en las distintas metodologías de intervención además de en diversos temas relacionados con la gestión de riesgos y consumo de alcohol. Cabe destacar también que en caso de que algún Agente desista de participar del Componente –ya sea durante el primer o segundo año de implementación– éste deberá ser reemplazado y capacitado nuevamente.

En este contexto, se establecen los siguientes objetivos para este Componente:

1. Disminuir la implicación por parte de los jóvenes en comportamientos asociados al consumo: conducción, violencia, relaciones sociales (problemas con los amigos, vecinos, etc.) y relaciones sexuales no protegidas
2. Aumentar percepción de los daños socio sanitarios asociados al consumo abusivo de alcohol mediante la transmisión de información objetiva y consejos útiles de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol.
3. Implementar actividades promocionales orientadas al consumo responsable de alcohol con jóvenes y adolescentes, facilitando el desarrollo de competencias para la gestión de conductas adecuadas a cada situación.

La población objetivo de este Componente se divide en 2 grupos:

- Adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, residentes de la comuna y que cumplan las funciones de Agentes Preventivos Voluntarios.
- Todos los adolescentes y jóvenes residentes y no residentes de la comuna que participen de las intervenciones educativo–preventivas.



Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	C2 - C3
Movilización Catastro Locales de Expendio	C2
Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios )	C3
Mantenición y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	C2 - C3
Material de Oficina	C2 - C3
Arriendo Equipos Informáticos	C2

<b>GASTOS EN ACTIVIDADES</b>	<b>COMPONENTE</b>
Consulta Ciudadana	C2
Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	C1 - C2 - C3
Alimentación Actividades	C1 - C2- C3
Talleres	C2- C3
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>COMPONENTE</b>
Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, radio, etc.)	C2

<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>COMPONENTE</b>
Profesional de las Ciencias Sociales 1	C2-C3

**DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES E ÍTEM DE GASTOS CON % MÁXIMOS PERMITIDOS**

	RR.HH.	Gasto Operacional	Gasto en Actividades	Equipamiento	Total
Componente 2	Profesionales Cs. Sociales (PCS)				
Componente 3		Estipendios (APJ)			
Total Anual					
<b>% Máximo a gastar**</b>	<b>70%</b>	<b>25%</b>		<b>5%</b>	



\*\* El % máximo determinan el gasto máximo permitido en ese ítem, siendo necesario ajustarse al total del presupuesto. En caso de no ajustar el presupuesto deben solicitar reasignación presupuestaria.





Todas las intervenciones se implementarán en espacios de esparcimiento frecuentados por jóvenes y adolescentes donde se produce un consumo de alcohol de riesgo (Universidades, plazas, parques, bares, recitales, etc.). La selección de estos lugares se basará, por una parte, en el Diagnóstico Comunal ya realizado en el marco del Componente 2. No obstante, este diagnóstico debe complementarse con información relacionada con los espacios no formales vinculados a la ingesta de alcohol donde los jóvenes comparten y se divierten, además de los horarios y estilos de consumo. Esto permitirá planificar de manera adecuada el tipo de intervención y los objetivos de las mismas.

De esta forma, la implementación de este Componente considera para el primer año las siguientes Etapas:

- i. **Difusión de la iniciativa:** debido al despliegue en el territorio y al nivel de incidencia que posee SENDA Previene, es que será este Programa el responsable de desplegar una campaña de difusión en la comuna, la cual deberá enfocarse a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia del consumo responsable de alcohol, y de la necesidad de fortalecer la participación activa de agentes para el abordaje de la problemática del consumo de riesgo de alcohol.

En este punto resulta importante que cada comuna proponga actividades que promuevan la modificación de la normalización del consumo de alcohol en la población, esto fortalecerá el Componente y facilitará el posterior proceso de selección de agentes preventivos.

Se propone la ejecución, durante un tiempo acotado, de una fuerte campaña comunicacional e informativa al inicio de la implementación de este Componente. Esto con el fin de sensibilizar y motivar a la comunidad, facilitando así el posterior proceso de selección de jóvenes como Agentes Preventivos Voluntarios. Ahora bien, cabe señalar que la difusión de este Componente debe ser una acción permanente y sostenida que se reforzando durante todo el desarrollo del Componente. Lo anterior se sustenta en la idea de que el fin último de las intervenciones preventivas (siempre en la línea del consumo de alcohol) requiere de la promoción de un cambio cultural respecto de la percepción que la población tiene de esta sustancia y cómo se relaciona con ella.

Esta Etapa incluye las siguientes actividades críticas:

- Reuniones de difusión con el Consejo Municipal, DIDECO, representantes de organizaciones comunitarias, representantes de agrupaciones juveniles, entre otros.
  - Campaña comunicacional.
- ii. **Selección de Agentes Preventivos Voluntarios:** esta Etapa es fundamental para que el Componente se desarrolle de manera adecuada. Este proceso debe ser impulsado y operacionalizado por SENDA Previene, haciendo uso para esto de sus redes en el espacio comunitario y su vinculación con agrupaciones sociales de base. Así, deberá apoyar y



asesorar al Gestor Comunal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol a indagar y generar interés en aquellos jóvenes que cumplan con el perfil específico para realizar las intervenciones, a saber: jóvenes mayores de 18 años, que cuenten con interés de participar. Interesados por el bienestar de pares y que posean una postura con respecto al consumo responsable de alcohol que sea consistente con lo propuesto por este Componente.

Se propone una selección de 20 jóvenes, de los cuales 10 participarán activamente en todas las intervenciones que se realicen durante el año.

La selección de los Agentes Preventivos Voluntarios incluye las siguientes actividades críticas:

- Convocatoria
- Adecuación de perfiles
- Entrevistas
- Elección final

- iii. **Formación de Agentes Preventivos Voluntarios:** el proceso de formación de los agentes seleccionados contempla la capacitación de los voluntarios por parte del Gestor Municipal de alcohol y SENDA Previene en temas asociados con: a) conceptos básicos del consumo de alcohol; b) consecuencias negativas del consumo de alcohol de riesgo; c) estrategias de autocuidado y gestión de riesgos; d) herramientas para la generación de conversaciones breves. Todos estos temas facilitarán el cumplimiento de los objetivos de intervención que se proponen en este Componente. Cabe señalar que aun cuando este proceso de formación contará con una jornada de capacitación inicial, deberá extenderse y reforzarse en forma permanente. Para esto, se recomienda generar espacios de retroalimentación entre los propios Agentes Preventivos, de manera de favorecer socialización y fortalecer la creación de buenas prácticas entre ellos.

Se propone formar a la mayor cantidad de jóvenes interesados, ya que se busca contar siempre con a lo menos 10 Agentes Preventivos permanentes para el desarrollo de las intervenciones. El resto de los agentes formados puede potenciar la línea de sensibilización de la comunidad y las actividades de prevención del consumo de alcohol impulsadas por el SENDA Previene.

Esta Etapa considera las siguientes actividades críticas:

- Taller de Capacitación
- Entrega material escrito
- Reuniones de reforzamiento

- iv. **Planificación de estrategias de intervención:** para seleccionar y estructurar de forma óptima las intervenciones que se llevarán a cabo en este Componente, es necesario conocer la realidad del consumo de alcohol en los espacios de esparcimiento juvenil de la comuna. Para esto es necesario utilizar la información ya recolectada a través del



Diagnóstico Comunal de Alcohol (realizado para el Componente 2), sin embargo, es indispensable complementar esta información con datos asociados al Diagnóstico Comunal que posee SENDA Previene. Además, es recomendable indagar también sobre las motivaciones de los jóvenes para acudir a estos espacios y los patrones de consumo asociados. Esto último puede lograrse mediante la aplicación de entrevistas o reuniones con actores claves del territorio.

Cabe señalar que, como toda planificación, esta Etapa debe contar con objetivos específicos, metodología de intervención, sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, además de una propuesta de cronograma (mensual y semestral).

Para Planificar las estrategias de intervención se deben cumplir las siguientes actividades críticas:

- Elaborar un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil.
  - Selección de las estrategias y lugares de intervención.
  - Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades.
- v. **Implementación de acciones preventivas:** tal como se mencionó anteriormente, este Componente tiene como propósito el desarrollo de acciones preventivas en aquellos espacios de ocio y recreación donde participan adolescentes y jóvenes, considerando en esta línea las fiestas y “carretes” nocturnos, torneos de fútbol, parques y, en definitiva, cualquier espacio colectivo donde se vincule la diversión y el esparcimiento con el consumo de alcohol. Para la implementación de las intervenciones se propone que el trabajo de los Agentes Preventivos Voluntarios se base en la utilización de 2 herramientas: 1) estrategia de pares y 2) consejerías. Estas acciones deben estructurarse en función de la planificación realizada en conjunto entre los Agentes Preventivos y el Gestor Municipal. Así, el equipo interventor deberá realizar un mínimo de 4 actividades al mes sobre un universo de no menos de 50 beneficiarios por cada intervención. Para el éxito de las intervenciones es prioritario el establecimiento de acciones coordinadas entre SENDA Previene y las entidades municipales pertinentes.

**Ahora bien, para el segundo año de implementación se considera la realización de las Etapas 4 y 5, sin embargo, en caso de rotación de algún(os) Agente(s) Preventivo(s) Voluntario(s), se deberán volver a implementar las Etapas 1, 2 y 3.**

### **Monitoreo y Productos asociados**

Tal como se señaló en el Componente 2, la siguiente tabla presenta las Etapas y actividades críticas que estructuran a este Componente. El fin es aclarar cuáles son los procesos y productos mínimos esperados para el cumplimiento de cada Etapa.



Es necesario señalar que las filas denominadas como "Tiempo máximo" señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de establecimiento del convenio, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Cabe mencionar que todas las actividades propuestas por los equipos comunales se espera reflejen las orientaciones contenidas en este documento. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades deben estar orientadas a fortalecer una cultura de consumo responsable de alcohol en la población objetivo, por lo que no pueden ser considerados para ninguna otra actividad a la que no se refieran dichos contenidos.

ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
<b>DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA</b>	Reuniones de difusión con organismos municipales	Listado de asistencia / acta de reunión	listado final / material merchandising
	Reuniones de difusión con organizaciones sociales	Listado de asistencia / acta de reunión	
	Campaña comunicacional	material merchandising	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 1</b>	
<b>SELECCIÓN AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS</b>	convocatoria		lista de inscritos con RUT
	Adecuación perfiles		
	Entrevistas	pauta de entrevista	
	Elección final Agentes	Listado de participantes firmado	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 1</b>	
<b>FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS</b>	taller capacitación	Programa del taller	Evaluación final agentes preventivos
	Entrega material escrito	Material educativo	
	Reuniones de reforzamiento	lista de participantes / acta de reunión	
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 3</b>	
<b>PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN</b>	Elaboración de un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil	mapa georreferenciado	mapa georreferenciado
	Selección de las estrategias y lugares de intervención	documento de trabajo	documento de planificación
	Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades	lista de participantes / acta de reunión	Plan de Actividades (con cronograma)
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 4</b>	<b>mes 5</b>



<b>IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS</b>	Intervención en terreno	Lista asistencia	lista de asistencia intervenciones terreno
			planilla pago de estipendios mensual
<b>Tiempo máximo</b>		<b>mes 4</b>	

### Coberturas

La cobertura del Programa para la Prevención del Consumo de Abuso de Alcohol para el año 2016 son las siguientes:

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo:** 11 comunas a nivel nacional que implementan el Programa SENDA Previene, donde cada municipio deberá realizar en plazo indicado los productos señalados. La meta de este Componente será medida en relación al Plan Estratégico Comunal que define la comuna.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes:** La población objetivo del Programa son adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, de las 11 comunas que implementan el Programa SENDA Previene. Se espera que cada dispositivo intervenga, a lo menos, una vez a la semana y que se logre a lo menos intervenir a 50 jóvenes por intervención semanal.

### Reportes

La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación**, más **1 informe Final**. Los primeros deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación de ambos Componentes del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, a saber:

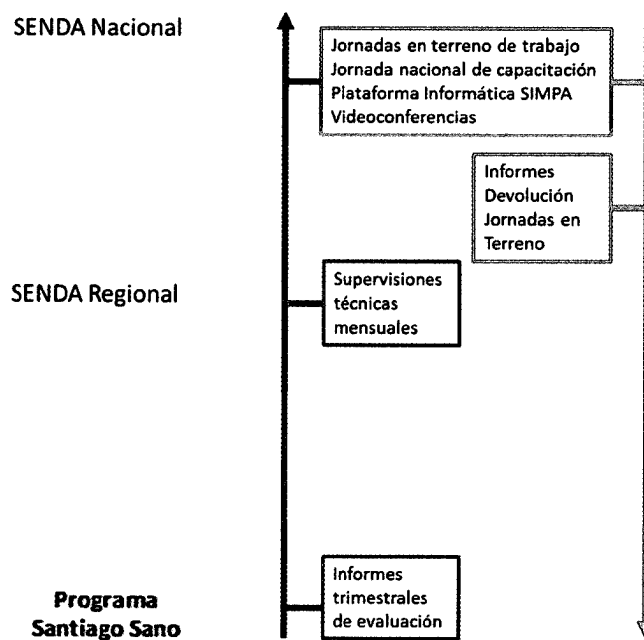
4. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de abril.
5. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de julio.
6. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. primeros 5 días hábiles mes de octubre.



Estos Informes deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria de cada periodo tal como ya se señaló en las tablas presentadas con anterioridad en este documento.

Para el caso del Informe Final, este deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre del año. Este documento deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

**RESUMEN ESQUEMÁTICO DEL PROCESO DE MONITOREO**



**RECOMENDACIONES PRESUPUESTARIAS**

**CUADRO DE REFERENCIA DE GASTOS**

GASTOS OPERACIONALES	COMPONENTE
----------------------	------------

## **ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS COMPONENTES 1, 2 Y 3**

### **Envío de los Fondos**

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

### **Ejecución del Convenio**

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. Se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documentos que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

### **Envío de Rendiciones**

#### **Aportes de SENDA:**

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones la Dirección Regional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince primeros días del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la dirección regional** de SENDA para su V°B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA



respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

#### **Aportes propios del Municipio:**

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del proyecto por parte de SENDA.

#### **Modificación y Reasignación Presupuestaria**

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del proyecto durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos operacionales e inversión. Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS por SENDA antes de ejecutar los gastos. No se aceptarán ajustes posteriores.**





De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar **las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.**

#### **Cierre del Convenio**

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

Nº 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

#### **Gastos Involucrados en el Proceso de Rendición**

<b>Gastos en Personal</b>
---------------------------

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato **a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo ejecutor.**

- a) Médico Cirujano.
- b) Profesional de la Salud titulado o cualquier personal calificado para la toma de muestras de sangre, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 8833 de 30 de septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal. Ej. Técnico paramédico, técnico en enfermería, auxiliar paramédico, etc.
- c) Chofer Titular con la licencia requerida para la conducción de vehículos de emergencia.
- d) 2 Profesionales de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) o del área de la salud. Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes.
- e) Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presenten servicios al desarrollo del programa

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados



en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.

- Copia de los contratos de trabajo elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto y debe ir acompañada de un informe mensual de actividades.
- Libro de Retenciones
- Copia del formulario N° 29 del SII pagado, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios al ejecutor del convenio, en caso de que existan más honorarios, remitir copia del detalle de honorarios pagados
- Copia de las planillas de remuneraciones del personal adscrito a la planificación del convenio o bien de la liquidación de remuneración para cada persona que prestó servicios para el convenio.
- Copia del pago de las obligaciones legales de carácter previsional.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

#### **Gastos Operacionales**

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor.

#### **Gastos operacionales del Componente 1:**

##### a) Insumos Médicos:

- materiales de cura (gasas, vendas, esparadrapo, apósitos o cobertura, paquetes de algodón, benditas)
- guantes de látex
- mascarillas
- jeringas
- agujas 5 ml
- porta agujas



- torniquetes/elásticos
- mariposas
- bandeja de tratamiento
- pinzas
- caja/bidones/vidrio de depósito de elementos cortopunzantes
- pechera impermeable
- gel sanitizante para manos
- OTROS relacionados con la naturaleza del proceso

b) Insumos Operativos:

- bolsas desechables/basura
- artículos de escritorio (lápices pasta, plumones, carpetas)
- mobiliario plástico (mesita y piso plegable)
- para ambulancias de Magallanes y Aysén se permiten cadenas para hielo y nieve por las condiciones climáticas propias de la zona.
- delantal clínico
- tarjeta identificativa en la que conste su nombre, apellidos y titulación académica o acreditación profesional. (personal autorizado en ambulancia)
- plástico envolvente y lavable
- toallas desechables
- OTROS relacionados con la naturaleza del proceso

- c) Combustible Ambulancia: gastos por concepto de combustible para la ambulancia adjuntando copia de la bitácora firmada y validada por el Gestor Control Preventivo Conductores Senda.
- d) Mantenimiento y Reparación Ambulancia: gastos por concepto de reparación de la ambulancia por desperfectos o de los bienes muebles al interior de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio. (Excluye mantenciones recomendadas por la marca o automotora (cantidad de años o mínimo de kilometrajes recorridos de la ambulancia))
- e) Materiales externos Ambulancia: gastos por concepto de reposición externos a la ambulancia. Ej. Focos, vidrios, elementos de señalización e iluminación, conos señalética, etc.
- f) Pago de Estacionamiento: gastos por concepto de estacionamiento de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.
- g) Pago de Peajes Ambulancia: gastos por concepto de pago de peajes a los puntos de fiscalización, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.



- h) Útiles de Aseo: gastos por concepto de mantención de asepsia (aseo, limpieza y desinfección) y productos (pañeros multiuso, guantes de limpieza,) de la ambulancia.
- i) Lavado de Ambulancia: gastos por concepto de servicio de lavado exterior de la ambulancia.
- j) Movilización y otros: contratación de servicio de Radio Taxi para el traslado de funcionarios municipales a sus domicilios, luego del término de los operativos.

**El gasto operacional para los componentes 2 y 3:**

- a) Movilización y otros: sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio.
- b) Estipendios: por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos (monitores).
- c) Materiales de Oficina
- d) Mantención y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento
- e) Arriendo de Equipos Informáticos. Ej. Arriendo de software geo referencial.

**NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de:** intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; **pago por combustible (excepto los originados por los gastos de la ambulancia)**, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

**Gastos en actividades**

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir:

- a) Diseño e Impresión de Merchandising:
  - Materiales de difusión/campañas de comunicación



- Artículos publicitarios del convenio
- Vestimenta de difusión del programa para personal contratado en los operativos y zapatos. Ej. chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón, pantalones, chaleco reflectante, ropa térmica, zapatos, etc.
- Imán con logo del componente para la ambulancia.
- Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa
- Otros gastos asociados a la ejecución del Programa

b) Consulta ciudadana (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)\*

c) Talleres (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)\*

Ejemplo para gastos asociados a c) y d)\*

- Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
- Traslado material de oficina
- Servicio de Transporte
- Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
- Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
- Arriendo de Equipamiento
- Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
- Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

#### Gastos en Equipamiento

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: **Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware, etc.**

**Excluye compra de mobiliario.**



Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios **no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%)**, la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

**CUADROS PRESUPUESTARIOS**

**DETALLE DE PERSONAL**

- Equipo Profesional Financiado con **recursos de SENDA** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	DE	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
....	Chofer	Operativos Componente conducción ambulancia	de 1, de	01/01/2016
	Paramédico	Operativos Componente toma de muestra	de 1,	01/01/2016
	Profesional de las Ciencias Sociales (1)	Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol		01/01/2016
	Profesional de las Ciencias Sociales (2)	Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol		01/01/2016

- Equipo Profesional Financiado con **recursos propios del municipio** a cargo de implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	DE	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
Sebastián Peña	Médico Cirujano	Encargado convenio. Responsable ejecución técnica y	de de	01/01/2016



		financiera	
Rodrigo Perales	Ingeniero Comercial	Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Apoyo a la gestión administrativa del convenio	01/01/2016
Patricia González	Técnico de Nivel Superior	Coordinación operativos componente 1	01/01/2016

**PRESUPUESTO ALCOHOL ANUAL 2016**

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES (en \$)
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONALES	21.718.125	7.672.561	29.390.686
	HONORARIOS TÉCNICOS	7.915.512	3.128.841	11.044.353
	HONORARIOS CONDUCTOR	5.882.888		5.882.888
GASTOS OPERACIONALES	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)			
	OTROS	1.410.000	1.000.000	2.410.000
GASTOS EN ACTIVIDADES		4.036.315		4.036.315
EQUIPAMIENTO				
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>40.962.840</b>	<b>11.801.402</b>	<b>52.764.242</b>

**PRESUPUESTO MENSUAL 2016**

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES (en \$)
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONALES	1.809.844	639.381	
	HONORARIOS	659.626	260.737	



	<b>TÉCNICOS</b>			
	<b>HONORARIOS CONDUCTOR</b>	490.241		
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)</b>			
	<b>OTROS</b>	117.500	83.333	
<b>GASTOS EN ACTIVIDADES</b>		336.360		
<b>EQUIPAMIENTO</b>				
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>3.413.570</b>	<b>983.450</b>	

**PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL**

DETALLE GASTOS COMPONENTE 1, 2 y 3		APORTE SENDA		Monto Anual Municipal (en \$)
		Monto Operativo (en \$)	Monto Anual (en \$)	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Honorarios Profesional de Cs. Sociales (c2 y c3)		21.718.125	
	Honorarios Médico 1		No aplica	
	Honorarios Médico 2		No aplica	
	Honorarios Paramédico 1		7.915.512	
	Honorarios Paramédico 2		No aplica	
	Honorarios Conductor		5.882.888	
	Honorarios Coordinador/a (Componente 1)			6.493.470
	Honorarios Coordinador/a (Componente 2 y 3)			4.307.932
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	Gastos Insumos Médicos 1	No aplica		
	Gastos Insumos Médicos 2	No aplica		
	Gastos Insumos Operativos 1	No aplica	660.000	
	Gastos Insumos Operativos 2	No aplica		
	Combustible Ambulancia	No aplica		300.000
	Mantenimiento / Reparaciones Ambulancia	No aplica		700.000
	Pago de peajes	No aplica		
	Materiales externos ambulancia	No aplica		
	Pago de estacionamiento	No aplica		
Útiles de Aseo y Productos de Limpieza para la Ambulancia	No aplica			





	Lavado de Ambulancia	No aplica		
	Movilización funcionarios municipales		750.000	
	Gastos Agentes Preventivos (Estipendios )			
	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes			
	Movilización Catastro Locales de Expendio			
	Mantenimiento y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento			
	Material de Oficina			
	Arriendo Equipos Informáticos (Ej. Software georreferencial)			
<b>GASTOS EN ACTIVIDADES</b>	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias (Componentes 2 y 3)	No aplica		
	Artículos Publicitarios del Convenio (Componentes 2 y 3)	No aplica	2.886.315	
	Vestimenta publicitaria del convenio para personal contratado en los operativos	No aplica	150.000	
	Imán con logo del componente para la ambulancia	No aplica		
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	No aplica		
	Alimentación Actividades (Componentes 2 y 3)	No aplica	1.000.000	
	Consulta Ciudadana			
	Materiales Taller			
<b>MONTO TOTAL</b>		\$ -	\$ 40.962.840	\$ -



## **CAPÍTULO II: ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL – COMPONENTES 2 Y 3.**

### **2.1. SELECCIÓN DE PROFESIONALES**

#### **Etapa Nº 1: Evaluación Curricular**

En esta Etapa SENDA Previene, en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, evaluarán los siguientes factores: Estudios y Experiencia laboral; todos ellos establecidos en el perfil del cargo determinado.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de esta Etapa pasarán a la siguiente. Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta Etapa como a los que no a través de teléfono o al correo electrónico que hayan informado en su currículum vitae.

#### **Etapa Nº 2: Entrevista Técnica**

En esta Etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de las funciones. La entrevista será efectuada por SENDA Previene, aun cuando es recomendable la participación y asesoría técnica de la Dirección Regional de SENDA. Este proceso permitirá identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista se seleccionará al profesional idóneo, emitiendo para tal efecto un informe priorizado del proceso y los resultados del proceso, el que será enviado al Profesional a cargo del Programa de la Dirección Regional de SENDA quien, a su vez, lo referirá al Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol de SENDA Nacional, instancia que procederá a realizar el análisis respectivo para su aprobación o rechazo.

En el caso de no haber acuerdo entre las partes respecto al resultado final del proceso de selección, el concurso podrá declararse desierto y realizar un nuevo proceso.

La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto (en donde se consignan la pertinencia técnica y administrativa), por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

#### **Otros antecedentes de la Contratación:**

##### **Tipo de Contrato:**

- Honorarios Suma Alzada



- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones del SENDA

**Documentación requerida:**

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.



## PERFIL DEL CARGO

<b>GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS</b>	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
--	--

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
<b>DE EDUCACIÓN</b>	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador Social, Sociólogo o del área de las ciencias sociales afín a intervenciones psicosociales.
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	: Deseable especialización en gestión de redes y/o trabajo con jóvenes.
<b>DE EXPERIENCIA</b>	: Experiencia en trabajo al interior de municipios. Es deseable experiencia de trabajo con jóvenes.
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de Programas y/o proyectos sociales, principalmente de prevención.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
Conocimientos Técnicos Profesionales
Compromiso
Proactividad
Comunicación
Trabajo en Equipo
Probidad
Planeación y Organización
Trabajo bajo Presión



## 2.2. DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

- Conocimiento Técnicos: Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de gestión de redes, municipal y de riesgos; conocimientos sobre alcohol (deseable en drogas) y jóvenes, además de prevención ambiental.
- Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- Comunicación: Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad
- Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, Programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.



### 2.3. PAUTA RECOMENDADA PARA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Para el correcto uso y manejo de la Guía de Entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- La entrevista no puede ser realizada sólo por un entrevistador. El número recomendado es de 3 personas. Esto permitirá tener una visión más amplia e integral de las respuestas del postulante, permitiendo una evaluación efectiva.
- Previo a la realización de la entrevista se designará a uno de los entrevistadores como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección. Planifique bien el tiempo de duración de la entrevista, así evitará omitir preguntas.
- No realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al postulante a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza, esto favorecerá la obtención de una mayor cantidad y calidad de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el postulante es un aspecto que se debe mantener en situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.



## 2.4. GUÍA DE ENTREVISTA

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
<b>EXPERIENCIA EDUCACIONAL</b> "A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico de formación"	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted a propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, desearíamos saber sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".	
Cargos desempeñados	



¿Qué cosas le agradaron más?, ¿Cuáles menos?, ¿Por qué? (para cada cargo)

¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales?, ¿Cuál(es)?, ¿Cómo lo(s) obtuvo(s)?

**MOTIVACIÓN LABORAL** A continuación se presentan una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante. El objetivo es ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo. Por ejemplo: si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, lo más probable es que un trabajo de oficina (con una importante cantidad de rutinas) no le proveerá de mucha satisfacción, afectando con el tiempo su motivación.

¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el postulante exprese conocimientos sobre algunas de las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.





¿Qué le motivó a postular a este trabajo? *Se espera que el postulante exprese motivación por el trabajo de gestión/fortalecimiento de redes, intervención con jóvenes y/o trabajo preventivo.*

¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo?, ¿Cómo los enfrentaría?



**TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN** *Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral*

¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿Cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?

Relate alguna ocasión en que haya tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo? ¿Fue muy estresante para usted?



**AUTOEVALUACIÓN** Con las siguientes preguntas se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante, es decir, la capacidad de evaluar sus competencias y habilidades. Esto es particularmente importante considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que debemos mejorar.

Describa 3 competencias profesionales suyas

Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.

¿Cuáles diría que son las cualidades, tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.



## 2.5. GUIA DE EVALUACION

A continuación se presenta el modelo de para la evaluación y puntuación del proceso de selección de profesionales para la ejecución del Programa para la Prevención del Consumo de Abusivo de Alcohol. **Esta evaluación debe realizarse en 2 momentos del año, a saber:**

- 20 de junio del 2016
- 20 de diciembre de 2016.

Los resultados deben agregarse, en el caso de la **primera evaluación, al 2° Informe Trimestral**, mientras que la **segunda evaluación** se deberá incluir en el **Informe Final 2016**.



Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. máximo del factor	Ptje. mínimo de aprobación	Ponderación
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	70	100	50	40%
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	30			
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	30			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100	100	50	
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30			
			No posee experiencia	0			



Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. máximo del factor	Ptje. mínimo de aprobación	Ponderación
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales)	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100	100	50	60%
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			
			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
<b>Totales máximo y mínimo y porcentaje ponderado.</b>					<b>300</b>	<b>150</b>	
<b>Puntaje total obtenido y porcentaje ponderado</b>							



## 2.6. EVALUACION ENTREVISTA

Las siguientes son las tablas en formato imprimible para tener al momento de la entrevista al profesional postulante.

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Suma Ptjes. Brutos	Ptje. bruto final	Ptje. Ponderado final		
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	70					
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50					
			Carrera fuera de las ciencias sociales	30					
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	30					
			Experiencia laboral	Experiencia laboral general				Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100
								Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70
	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50							
	Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30							
	No posee experiencia	0							



Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Suma Ptjes. brutos	Ptje. bruto final	Ptje Ponderado final
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales )	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100			
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			
			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
<b>Totales máximo y mínimo y porcentaje ponderado.</b>							
<b>Puntaje total obtenido y porcentaje ponderado</b>							

El puntaje mínimo de aprobación no debe ser inferior a 150 puntos, equivalentes al 50% del total.





## 2.7. GUIA PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA

La evaluación de desempeño para los profesionales a cargo de la implementación de los Componentes 2 y 3 del Programa para la Prevención del consumo Abusivo de Alcohol, deberá realizarse en dos momentos durante el año 2016, la primera será en el mes de Junio, junto con la entrega del 2° informe trimestral de evaluación, mientras que la segunda se entregará junto al informe final de cierre en el mes de diciembre.

Las siguientes tablas deberán digitarse en archivo Excel que se enviará desde SENDA Nacional para la obtención de los puntajes respectivos. Se recomienda que se rellenen previamente para así contar con respaldo y facilitar el posterior proceso de traspaso de datos.

### Datos Generales

<b>Nombre Profesional</b>					
<b>Comuna</b>					
<b>Región</b>					
<b>Nombre Evaluador</b>					
<b>Resultado Evaluación</b>	<b>Bueno</b>		<b>Adecuado</b>		<b>Requiere Supervisión</b>

OBSERVACIONES					



**Gestión de redes**

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x
Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas	Más del 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Entre el 50 y 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Menos del 50% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
		Conocimiento de las redes comunales.	Conoce todas las redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con la mayoría	
			Conoce diversas redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con algunas de ellas	
			No conoce (o conoce las mínimas) redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y no se ha contactado con ellas (o con la minoría)	
		Aplicación de conceptos asociados al modelo de gestión de riesgos, consumo responsable y prevención ambiental	Conoce y aplica de manera integrada conceptos de estos modelos	
			Conoce conceptos de estos modelos, pero no los aplica de manera integral	
			No conoce ni aplica conceptos de estos modelos	
	Articulación y coordinación de redes	Utilización de estrategias y técnicas para la coordinación de redes	Consigue formalizar con más de un 50% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	



			Consigue formalizar entre un 25% y un 50% de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración con las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal	
			Consigue formalizar con menos de un 25% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de las redes comunales	Obtiene información y productos estratégicos para el funcionamiento del Programa debido al adecuado funcionamiento de la mesa intersectorial	
			Coordina y gestiona la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	
			No se consigue coordinar y gestionar la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	



**Aptitudes laborales**

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x	
<b>APTITUDES LABORALES</b>	<b>Manejo Crisis</b>	Capacidad de Gestión de Crisis	Actúa en forma rápida y decisiva ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa		
			Actúa ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa pero necesita una acción de supervisión para ello		
			No actúa frente a una crisis generada en el proceso de implementación del Programa		
	<b>Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo</b>	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo		Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
				Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
				Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto de su equipo	
				Demuestra una excelente capacidad para relacionarse tanto social como laboralmente en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a lograr los objetivos comunes y a la armonía del grupo	
				Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación razonable por colaborar a la generación de productos comunes y mantención de un buen clima laboral	
	Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye a generar productos en común y al logro de objetivos comunes				



			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto del equipo, afectando con esto la armonía del grupo y logrando el incumplimiento de los objetivos	
<b>Capacidad de Planificación</b>	Capacidad para estructurar y organizar las diversas tareas asociadas a la implementación del Programa		Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, siendo capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidiendo sobre las tareas y recursos disponibles, Programando y manteniendo constancia en el logro de resultados.	
			Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, sin embargo no es capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, o de decidir sobre las tareas y recursos disponibles, dificultándose la Programación y mantención en el logro de resultados	
			No es capaz de establecer planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, imposibilitando la posibilidad de Programar y mantener la constancia en el logro de resultados	



**Características personales**

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>	<b>Innovación</b>	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones alternativas frente a situaciones adversas en el marco de los lineamientos del Programa	
			Implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
			No busca ni implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
	<b>Comunicación</b>	Capacidad de comunicación oral	Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva siempre	
			Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva, en algunas ocasiones	
			No escucha, ni hace preguntas. No logra expresar conceptos e ideas en la mayoría de las ocasiones	
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
	<b>Probidad</b>	Capacidad de conducirse probamente	Se conduce siempre de manera honesta y coherente con su función privilegiando el interés común, por sobre el particular	
			Se conduce en algunas ocasiones de manera honesta y coherente con su función, privilegiando el interés común por sobre el particular	
			No se conduce de manera honesta y coherente con su función. No privilegia el interés común, por sobre el particular	

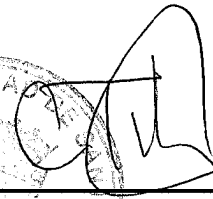
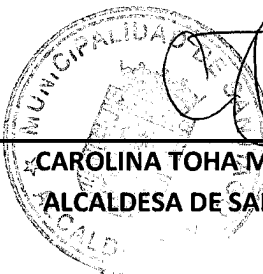



<b>Compromiso</b>	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
		Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	



**Evaluación curricular**

Dimensión	Variable	Indicador	Descripción del indicador	Marcar x
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>Estudios y cursos de formación educacional y capacitación</b>	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, asistente o trabajador social u otra carrera afín a las ciencias sociales	
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	
	<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público demostrable a Superior a 3 años	
			Experiencia demostrable superior a 3 años	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable inferior a 3 años.	
			Experiencia demostrable inferior a 3 años	
			No posee experiencia	

  

  
**CAROLINA TOHA MORALES**  
**ALCALDESA DE SANTIAGO**



**Evaluación curricular**

<b>Dimensión</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Descripción del indicador</b>	<b>Marcar x</b>
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>Estudios y cursos de formación educacional y capacitación</b>	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, asistente o trabajador social u otra carrera afín a las ciencias sociales	
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	
	<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público demostrable a Superior a 3 años	
			Experiencia demostrable superior a 3 años	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable inferior a 3 años.	
			Experiencia demostrable inferior a 3 años	
			No posee experiencia	

